SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRA-2017-00020274

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.125 de 19 de mayo de 2017, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA MACA GRANDE S.A., con domicilio en el cantón Pujilí, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la señora TIGSELEMA RIOS MELVA GLADYS, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA MACA GRANDE S.A., ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro.SCVS-IRA-2017-0484-M de 06 de septiembre de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA MACA GRANDE S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRA-2017-0487-M de 06 de septiembre de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA MACA GRANDE S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

Superintendencia de Compañías
07-09-2017

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 06 de septiembre de 2017.

Firmado digitalmente por MONICA DE LOS ANGELES MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.09.06 15:58:33 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MRN

Expediente: 36382